

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****108****MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 340 de 2010 entre “Grupo 2 Inmobiliario, Sociedad Limitada”, doña María del Carmen Banda Caballero y doña Luis Cappa Novillo, en cuyos autos se ha dictado la sentencia número 179 de 2015, de 2 de noviembre de 2015:

Que, estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la mercantil “Grupo 2 Inmobiliario, Sociedad Limitada”, siendo demandados solidariamente doña María del Carmen Banda Caballero y don Luis Cappa Novillo, debo condenar y condeno a estos al pago a la actora de la cantidad de 65.500 euros, más el interés devengado desde la fecha de interposición de la demanda, en cuantía equivalente al interés legal del dinero, que se elevará en 2 puntos porcentuales por el tiempo de pago que exceda al de la fecha de esta resolución.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación, que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a su efectiva notificación, siendo resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados doña María del Carmen Banda Caballero y don Luis Cappa Novillo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación a doña María del Carmen Banda Caballero y don Luis Cappa Novillo, expido y firmo la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/38.170/17)

